

## CÓMO REUNIR INFORMACIÓN DE LA OTRA PARTE (DESCUBRIMIENTO)

En la conferencia previa a la audiencia, el Oficial Examinador de la Audiencia le preguntará cuánto tiempo necesita para el “descubrimiento.” El descubrimiento se lleva a cabo antes de la audiencia y es el periodo de tiempo cuando usted puede solicitarle información o documentos directamente al demandado. Debe solicitar la información en la manera determinada por las leyes.



### A CONTINUACIÓN LE PRESENTAMOS CUATRO MANERAS COMUNES DE REUNIR INFORMACIÓN:

#### 1. SOLICITUD DE RESPUESTA A PREGUNTAS POR ESCRITO

Puede elaborar una lista de preguntas (denominadas “interrogatorios por escrito”) la cual desea a la que el demandado responda. Envíe por correo este documento al demandado. El demandado debe responder sus preguntas dentro de 30 días. Para que se tenga en cuenta en la audiencia, el documento que el demandado le envía debe estar firmado y autenticado. *El demandado también puede presentarle una lista de preguntas a las cuales usted debe responder dentro de 30 días de la petición.*

#### 2. SOLICITUD DE DOCUMENTOS



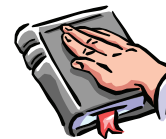
Usted también puede solicitar cualquier documento del demandado que usted considere útil para defender su caso. Esto puede incluir registros

de nóminas, su expediente personal o evaluaciones de desempeño. Para solicitar este tipo de información, envíe por correo una copia de su solicitud al demandado. Es responsabilidad del demandado responder dentro de 30 días. *El demandado también puede solicitarle documentos que usted debe presentar dentro de 30 días de la petición.*

*Si el demandado no responde, ya sea a sus preguntas o a su solicitud de documentos, comuníquese por escrito con el Oficial Examinador de la Audiencia.*

#### 3. RECOLECCIÓN DE DECLARACIONES ORALES DE TESTIGOS DEL DEMANDADO (DECLARACIÓN)

Puede ser de ayuda saber con anterioridad lo que los testigos del demandado van a declarar en la audiencia. Para conocer esta información, usted puede conseguir las declaraciones de los testigos del demandado. El demandado debe proporcionarle, tanto a usted como a el Oficial Examinador de la Audiencia, una lista de sus testigos. Luego, usted puede comunicarse con el demandado para solicitar “tomar una declaración.”



Para tomar una declaración, deberá establecer una fecha, hora y un lugar neutral (como una sala de biblioteca o sala de conferencia) para llevar a cabo la reunión. También debe comunicarse con un taquígrafo del tribunal para que registre la conversación y confeccione un documento denominado “transcripción” que puede utilizarse durante la audiencia. Puede localizar a un taquígrafo del tribunal a través de las páginas amarillas.

Si el demandado rechaza su solicitud para interrogar a uno de sus testigos, usted puede completar un formulario denominado “Notificación de Declaración.” Podrá obtener este formulario en la mayoría de las librerías. Luego de completar el formulario, envíe una copia a la otra parte y al testigo que desea interrogar. Esta “Notificación de Declaración” obliga al demandado a facilitar el testigo o afrontar las consecuencias legales.

Usted es responsable de pagar todos los gastos que implique la toma de la declaración (tales como el gasto de reservar una sala, buscar a un taquígrafo del tribunal, etc.).

#### 4. SOLICITUD DE UN EXAMEN FÍSICO O PSICOLÓGICO

En algunos casos, puede ser necesario solicitar que un médico o profesional de salud mental examine a una de las partes. Esto sólo se puede solicitar si la evidencia que pudiera reunirse tuviera relación directa al caso.



- En casos donde una de las partes pide conducir un examen médico, la parte haciendo la petición elige al médico o profesional de salud mental y *paga por los servicios prestados.*

• Si usted decide ejercer esta opción, envíe una copia por escrito al representante o abogado del demandado, con la fecha, hora, lugar y naturaleza del examen.

• *Si el demandado rehúsa su solicitud, comuníquese por escrito con el Oficial Examinador de la Audiencia.*

Para obtener información acerca de cómo presentar una querrela relacionada a estos grupos, comuníquese con el Departamento de Derechos Civiles durante nuestras horas de trabajo (de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.) al (608) 266-4910.

**TENGA EN CUENTA QUE:**

Si necesita materiales en formatos alternativos u otros arreglos para tener acceso a este servicio, comuníquese con el Departamento de Derechos Civiles, División para las Oportunidades Iguales.

Paul R. Soglin, Alcade  
Lucía Núñez, Directora  
Departamento de Derechos Civiles  
División para las Oportunidades Iguales  
210 Martin Luther King, Jr. Blvd., Room 523  
Madison, WI 53703-3346

(608) 266-4910 (Voz)  
(608) 266-6514 (Fax)

[www.cityofmadison.com/dcr](http://www.cityofmadison.com/dcr)



## CÓMO REUNIR INFORMACIÓN ANTES DE SU AUDIENCIA SOBRE LOS MÉRITOS: EL PROCESO DE DESCUBRIMIENTO



Esta guía simplifica el proceso de recolección de información y le muestra cómo reunir la evidencia obtenida; proceso que se denomina "descubrimiento."